



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 00231

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO BOTERO RESTREPO
DEMANDADO: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA
RADICADO: 050013333026 2013 – 00085

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO - ORDENA ADECUAR LA DEMANDA

Se avoca el conocimiento de la demanda instaurada por el señor Ricardo Alberto Botero Restrepo, en contra de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, la cual fue remitida por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito mediante providencia del 21 de enero de 2013, visible a folio 108 del expediente.

En consecuencia, previo al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, con el fin de que establezca el medio de control bajo el cual fundamenta sus pretensiones, y adecue la demanda teniendo en cuenta los requisitos, tanto de forma como de fondo, que la ley exija para el ejercicio de dicho medio.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	

